

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: G JUR-
	RESOLUCIÓN No. 020 (31 de marzo de 2023)	Versión: 02

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SA-MC-001-2023, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGO DE LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”**.

El presidente del Concejo Municipal de Barrancabermeja, en ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el concejo municipal pretende contratar el siguiente objeto: “ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGO DE LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”.
2. Que de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se han publicado oportunamente los avisos de la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio normativo.
3. Que para los efectos del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó los Estudios y Documentos Previos, Aviso de Convocatoria, Aviso Ley 80 de 1993, Matriz de riesgos, Análisis del Sector y el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SA-MC- 001-2023, en el portal único de contratación SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.
4. Que el cronograma se detalla en los pliegos de condiciones, publicado en la plataforma Secop II.
5. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.
6. El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por el Concejo Municipal de Barrancabermeja amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23-00108 del 10 de marzo de 2020, rubros presupuesto 2.1.2.02.02.007-7131, 2.1.2.02.02.007-7135.
7. Que, durante el plazo de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones las cuales fueron contestadas oportunamente y publicadas.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SA-MC-001-2023**, OBJETO: “ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGO DE LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”, por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$56.685.427)**, incluido IVA y demás impuestos legales, tasas, contribuciones y descuentos departamentales y municipales y el plazo estimado de ejecución del contrato será de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma de actividades se encuentra en el pliego de condiciones, así mismo se mantendrá actualizado cada actuación en el cronograma electrónico.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: G JUR-
	RESOLUCIÓN No. 020 (31 de marzo de 2023)	Versión: 02

NOTA 1: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA 2: SUBSANACIONES.

El período para que los oferentes presenten las subsanaciones que el Comité Evaluador establezca en el respectivo informe de evaluación, se realizará hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación.

NOTA 3: El proponente que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, no entreguelos requerimientos contenidos en la solicitud de subsanaciones del informe de evaluación, se le rechazará la propuesta. Por lo tanto, no se aceptarán las subsanaciones que los proponentes presenten fuera de dicho término.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (<http://www.colombiacompra.gov.co>)

Dada en Barrancabermeja, a los treinta y un días (31) días del mes de marzo de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON BLERT CORENA AHUMADA
Presidente del Concejo Municipal